

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO la nota N° 660-2014. Letra: Dirección RRHH y;

CONSIDERANDO

Que se expone la situación en la cual, el Director de Ceremonial, Protocolo y Recepción, Agente ZALAZAR Romualdo, DNI N° 16.275.340, Leg. 535, categoría 24 PA y T, dependiente de Presidencia, se encontraba usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.

Que mediante nota N° 257/14, L: Presidencia, el Vicepresidente 1° A Cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe Rodríguez, solicita cortar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, del agente en cuestión, por razones de servicio estrictamente funcionales del área, a partir del 08/10/2014.

Que para subsanar dicha situación, corresponde suspender por razones de servicio la LAR 2013 del Agte. ZALAZAR Romualdo, atento a lo dispuesto el Art. 9, inc. k), del Decreto Reglamentario N° 3413/79; y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el mencionado agente, podrá usufructuar de los doce (12) días de licencia pendientes de LAR 2013, hasta el 30/11/2014 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 774/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Reglamentaria periodo 2013, a partir del 08/10/2014, correspondiente al agente ZALAZAR Romualdo, DNI N° 16.275.340, Leg. 535, categoría 24 PA y T, por razones de servicios, atento a lo solicitado por el Vicepresidente 1° A Cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe Rodríguez, de acuerdo a lo dispuesto el Art. 9, inc. k), del Decreto Reglamentario N° 3413/79 y lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13.

ARTICULO 2°.- INFORMAR al agente mencionado en el Art. 1°, que podrá usufructuar los doce (12) días de licencia pendientes de LAR 2013, hasta el 30 de noviembre 2014 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 774/13.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

701 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

